

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MERCADERES, CAUCA

AUTO No 161

Mercaderes, Cauca, doce (12) de abril del dos mil veintiuno (2021)

RADICACIÓN : 2017-00094-00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO : EDUARD FERNANDO GÓMEZ

Visto el contenido del informe secretarial que antecede dentro del proceso que nos ocupa, el juzgado,

RESUELVE:

APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo, propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A en contra de EDUARD FERNANDO GÓMEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jairo Fuentes Ríos', is written over the printed name.

JAIRO FUENTES RÍOS

EL PRESENTE AUTO No. 161 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA 13 DE ABRIL DE 2021, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 23) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.